



**AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA**  
**AJUNTAMENT DE SANTA POLA**

Gestión de eventos, Fiestas, Protocolo y  
Relaciones Institucionales.  
*Gestió d'esdeveniments, Festes, Protocol i*  
*Relacions Institucionals.*

Plaça Constitució, 1 – 03130 Santa Pola (Alacant) – Telf.: 96.684.58.41 – Fax: 96-541.46.51 – www.santapola.es

MJLS/mjls

**DOÑA MARÍA LORETO SERRANO POMARES, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA (ALICANTE)**

**H A C E   S A B E R**

Que con motivo de las próximas Fiestas Patronales, se establece un plazo hasta el día 20 de agosto del año en curso, para que todos aquellos interesados puedan proceder a la petición de **"INSTALACIONES DE BARRACAS DE FIESTAS"**, en base a las siguientes condiciones:

Estudiadas las alternativas más convenientes para la ubicación de estas instalaciones, se ofrecen las siguientes:

- Explanada Lateral del Castillo. Calle Dean Llópez
- Explanada Lateral del Castillo. Calle Almirante Antequera
- Aparcamiento Plaza de la Constitución.
- C/ Dean Llópez entre María López y Cruz

Las comparsas y entidades festeras, solicitarán la ubicación que más les convenga, y en caso de coincidencia, se resolverá por mayor antigüedad y en defecto por sorteo.

Los requisitos que se exigirán para la autorización del montaje y funcionamiento de las mismas, se describen en el Decreto 143/2015, de 11 de septiembre del Consell.

Las instalaciones deberán estar finalizadas antes de las 8'00 horas del día 30 de agosto, con el fin de que puedan ser revisadas por este Ayuntamiento, si lo considera necesario.

La ambientación musical será por medio de orquestas y equipos musicales.

La ambientación musical por medio de música disco no deberá ser molesta para la convivencia de la zona donde esté ubicada la Barraca. Si esta Alcaldía recibe un número considerable de informes negativos, dará lugar de forma inmediata al precinto del equipo por la Policía Local.

**El horario de dichas barracas será el siguiente: Días 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de septiembre de 22'30 a 5'00 de la mañana y los días 31 de agosto, 7 y 8 de septiembre de 22'30 h. a 6'00 de la mañana.**

La duración de dichas barracas será del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2.019. El funcionamiento de estas barracas dará comienzo a las 1'00 horas del día 1 de septiembre, es decir, una vez finalizado el Pregón de Fiestas y finalizará a las 6'00 horas del día 9 de septiembre.

Las peticiones podrán formularse en el Registro de Entradas del Ayuntamiento, en horario de oficina.

La solicitud, declaración responsable y anexo de documentación, se podrá obtener en el Negociado de Gestión de Eventos, Fiestas, Protocolo y Relaciones Institucionales, 2ª Planta.

Lo que se hace público para general conocimiento de todos los vecinos de la localidad.

Santa Pola, 7 de agosto de 2.019.